



ESTADO DE MÉXICO



"2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

Toluca de Lerdo, 20 de agosto 2018

**Asunto:** Acuerdo de Cumplimiento de la  
**Recomendación 6/2017**

## ANTECEDENTES

El 16 de mayo del 2016, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México conoció el caso de Silverio Rodríguez Alcántara, a través del título "EXHIBEN TORTURA EN EDO, MEX", nota periodística que relataba el contenido de un video en las redes sociales, en el que se aprecia cómo una persona de sexo masculino era asfixiada con una bolsa de plástico en la cabeza, señalando que quienes infligieron los posibles actos de tortura, eran agentes de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

El 27 de febrero del 2017, se emitió la Recomendación **6/2017** a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM).

## ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN.

Con respecto al **primer punto** recomendatorio, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, informó que se realizaron 7 sesiones de atención psicoterapéutica a la víctima, emitiendo el alta médica de atención psicológica, concluyendo con ello, la rehabilitación establecida en la pública de mérito.

Tocante al **segundo punto** recomendatorio, la Inspección General de las Instituciones de Seguridad del Estado de México, realizó la determinación del expediente de responsabilidad correspondiente. Asimismo, la Fiscalía Especializada en Delitos cometidos por Servidores Públicos, informó que la copia certificada de la Recomendación de cuenta, había sido agregada a la carpeta de investigación correspondiente.

Con respecto al **tercer punto** recomendatorio, el Fiscal General de Justicia del Estado de México, emitió la Circular **02/2018**, por la que se dan instrucciones en materia de Derechos Humanos, Tortura y Órdenes de Aprehesión.

Sobre el **cuarto punto** recomendatorio, la Coordinación General de Investigación y Análisis instruyó a todo el personal de la Policía de Investigación que efectúe y participe en la detención física y material de las personas, así como en las puestas a disposición, llevar a cabo el control mediante libro de registro.

**FISCALÍA CENTRAL JURÍDICA**  
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS

**FGJ**